



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02W7

Código de Expediente
172/2023/148

Fecha y Hora
04-07-2024 14:10

Página 1 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



032S2J626X1E5M6HONPK

DON JOSE MARIA TORRES DOMINGO SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 04/07/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2023/148. ÁREA OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. CONTRATO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26/12/2023 (corregido por acuerdo de 11/01/2024) se aprobaron los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA, PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO, publicándose anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna con un plazo de presentación de ofertas que finalizaba el 29/01/2024.

SEGUNDO.- En fecha 25/01/2024 se recibe en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Paterna Recurso Especial en materia de Contratación interpuesto por la mercantil GRUPO MEDICO SAEDRA SL al contenido de los Pliegos de Condiciones ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).

TERCERO.- Tras los trámites pertinentes, la Junta de Gobierno Local de 29/01/2024 acuerda, con carácter cautelar, suspender la licitación hasta la resolución del TACRC del recurso interpuesto por la mercantil GRUPO MEDICO SAEDRA SL.

Dicha resolución es la Resolución nº402/2024 por la que desestima el recurso especial y se acuerda el levantamiento de la suspensión cautelar.

CUARTO.- En fecha 28/03/2024 (csv 114N5G176C4H665B0XET,) la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Paterna se da por enterada de la mencionada Resolución y en consecuencia acuerda levantar la suspensión del procedimiento de contratación, reanudándose su tramitación.

QUINTO.- Mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3/04/2024, se reanuda la licitación del contrato.

SEXTO.- Tras vencer el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunió en sesión de 5/04/2024 para la apertura y calificación de la documentación administrativa y apertura de los criterios basados en juicios de valor, y tras la emisión de informe técnico valorando las memorias,

el 14/05/2024, se procedió a celebrar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura y valoración de las ofertas económicas y formular la propuesta de adjudicación, cuyo resultado se transcribe, parcialmente, a continuación:

"4.- Propuesta adjudicación: 172/2023/148 - Servicio de Prevención ajeno en las especialidades de Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo para el Ayuntamiento de Paterna

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

1. Orden: 1NIF: B97754915 UNIMAT PREVENCION SL
Total puntuación: 95.25
2. Orden: 2NIF: B96822838 PREVENPYME, SL
Total puntuación: 52.02
3. Orden: 3NIF: B98844574 ASPY PREVENCION.SLU
Total puntuación: 44.47
4. Orden: 4NIF: B97673453 VALORA PREVENCION SLU
Total puntuación: 35.32
5. Orden: 5NIF: B64076482 QUIRON PREVENCION SLU
Total puntuación: 33.81
6. Orden: 6NIF: B06290241 VITALY HEALTH SERVICES, SL
Total puntuación: 32.05
7. Orden: 7NIF: A28345577 SGS TECNOS SA
Total puntuación: 14.2

La Mesa propone la adjudicación a favor del licitador UNIMAT PREVENCION SL, sometiendo la propuesta a la condición suspensiva de que justifique adecuadamente los valores desproporcionados de su oferta. En caso contrario, se le excluirá de la licitación y se efectuará propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta de acuerdo con el orden de clasificación, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP."

SÉPTIMO.- Requerida en fecha 15/05/2024 la mercantil UNIMAT PREVENCION SL a fin de que justifique adecuadamente los valores desproporcionados de su oferta, dicha mercantil presenta en fecha 28/05/2024 un escrito de justificación.

Remitido dicho escrito al Área de Personal y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Paterna, en fecha 6/06/2024 (csv 4B382U2H17450E4G0H70) se emite el siguiente informe:

"Vista la oferta económica del licitador UNIMAT PREVENCIÓN, el licitador hace un desglose por especialidades por una cuantía global de 68.293€ IVA excluido, quedando reflejada dicha oferta con el resto de documentación aportada por el licitador en el expediente de referencia 172/2023/148.

En dicho desglose se observa que en el apartado de la especialidad Vigilancia



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02W7

Código de Expediente
172/2023/148

Fecha y Hora
04-07-2024 14:10

Página 3 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



032S2J626X1E5M6HONPK

de la Salud individual, aproximadamente para 400 trabajadores, en el precio total figura la cantidad de **16.800€**, siendo el precio unitario de **42€** por trabajador y donde se aprecia un error atendiendo el contenido de la misma y la subsanación efectuada por el licitador.

"En el informe anexo a la contratación de un servicio de prevención ajeno figuraba la siguiente tabla:

PRECIO:

Servicio en las especialidades	Importe total	Valor estimado	IVA
Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología	29.000,00 €	23.967,00 €	5.033,00 €
Vigilancia de la salud colectiva	1.100,00 €	909,10 €	190,90 €
Vigilancia de la salud individual	18.570,00 €	18.570,00 €	0 €

En los precios totales se entiende el IVA incluido, salvo en la vigilancia de la salud individual, que se trata de Base exenta del impuesto IVA (Ley 37/92 de 28/2/92, art 20 apartado 2 y 3).

El presupuesto de licitación será de 146.010 euros, IVA incluido, para los tres (3) años del contrato equivalentes a 48.670 euros al año, IVA incluido, fijándose como valor estimado del contrato 243.350 euros, por cinco (5) anualidades máximas de duración".

Una vez analizado los precios que el licitador refleja en su tabla es el que a continuación se detalla:

- 400 trabajadores multiplicado por 42€ (unidad) y el resultado multiplicado por 3 (años), nos da un total de 50.400€.

En dicha tabla figura un total de 16.800€ donde el precio unitario sería de:

- 16.800€ dividido por 400 (trabajadores) y el resultado dividido por 3 (años), nos da un total de **14€** el precio unitario.

Por lo tanto, el precio total no corresponde con el precio unitario que el licitador refleja en el modelo Anexo II PROPOSICIÓN ECONÓMICA, en el apartado de la Vigilancia de la Salud (400 empleado-a/s) para los tres años de contrato. El precio total asciende a 16.800€ y según los cálculos realizados el precio unitario sería de 14€ por trabajador/a y no de 42€ tal y como se indica por el licitador en su oferta y en la justificación de la temeridad. **Desde un punto de vista técnico es imposible prestar el servicio de vigilancia individual de los empleado-a/s a 14 euros., por trabajador-a."**

OCTAVO.-En fecha 7/06/2024 se emite por la jefa del Área de Contratación informe (csv 2A3E476P0K6R483J0RK7) que se transcribe parcialmente a continuación:

"ANTECEDENTES :

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Paterna licita el servicio de "Prevención ajeno de riesgos laborales" por tres años.

El tipo de licitación por 3 años es de 130.338,3 € IVA excluido.

El licitador UNIMAT PREVENCIÓN hace una oferta económica de 68.293€ IVA excluido.

SEGUNDO.- El modelo de oferta económica contenida en los Pliegos incorpora la obligación de presentación de precios descompuestos según el siguiente modelo:

	PRECIO	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología			
Vigilancia de la salud colectiva			
Vigilancia de la salud individual (400 empleado-a/s) Se deberá indicar precio unitario y precio total	Precio unitario	Precio total	
TOTAL			

La finalidad es conocer el alcance y precios de cada una de las prestaciones que integran el servicio a todos los efectos, esto es:

- Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología
- Vigilancia de la salud colectiva
- Vigilancia de la salud individual

TERCERO.- El licitador en el modelo Anexo II PROPOSICIÓN ECONÓMICA, presenta la siguiente oferta en número y letra:

"Precio total IVA excluido: (68.293 €) SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Euros (en número y letra)...//

El licitador presenta los siguientes precios descompuestos:

	PRECIO	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02W7

Código de Expediente
172/2023/148

Fecha y Hora
04-07-2024 14:10

Página 5 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



032S2J626X1E5M6HONPK

Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología	45493	9553'53	55046,53
Vigilancia de la salud colectiva	6000		6000
Vigilancia de la salud individual (400 empleados)	Precio unitario 42	Precio total 16800	16800
Se deberá indicar precio unitario y precio total			
TOTAL	68293	9553,53	77846,53

Precio:

- Seguridad: 45.493 € (3 años)
Anual: 15.164.33 €
- Vigilancia colectiva: 6.000 € (3 años)
Anual: 2.000 €
- Vigilancia salud individual:
Precio unitario: 42 €.
Precio por 3 años : 16.800 €.
Anual: 5.600 €

Analizando los precios hay una evidente incoherencia entre el precio unitario 42€ que señala el licitador, y el precio resultante para tres años, 16.800 €, ello supone la realización de una vigilancia de salud para 400 empleados por un precio de 5.600€/año, al precio unitario de 14€.

La justificación aportada por el licitador no aclara este extremo, mas bien al contrario, se limita a justificar un precio unitario de 42€ por vigilancia de la salud individual.

CUARTO.- En aplicación del principio de buena administración la Mesa de contratación, apreciando la incoherencia entre la oferta económica en número y letra y los precios descompuestos de la prestación correspondiente a la vigilancia de la salud individual, da orden a los servicios administrativos de Contratación, de solicitar la justificación de los ahorros que le permite a UNIMAT PREVENCIÓN la prestación de los servicios por un precio tan escaso.

Por los servicios de contratación, se solicita al licitador la justificación de la baja en la oferta, de suerte que, aplicando los precios unitarios que figuran en la justificación de la oferta aportada, el precio resultante para tres años sería :

$$400 \text{ empleados} \times 42 \text{ €} \times 3 \text{ años} = 50.400$$

50.400 € por vigilancia salud individual por 3 años

45.493 € por seguridad

6.000 € por vigilancia salud colectiva

TOTAL: 101.893 € → Oferta económica que no ha sido aportada por el licitador.

Se apreciaría error en la oferta económica atendiendo el contenido de la misma y la subsanación efectuada por el licitador.

No estando justificada la temeridad, se han de rechazar las ofertas incursas en presunción de anormalidad, si están basadas en hipótesis inadecuadas desde una perspectiva técnico, económico o jurídica, teniendo en cuenta que el licitador no puede modificar el importe total de la oferta económica que asciende a 68.293€ para tres años.

La consecuencia jurídica del error, sería la necesidad de presentar una nueva oferta económica ajustada a valores, lo que resulta imposible por insubsanable en aplicación del artículo 176.1 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas., y Resolución 443/2019, de 25 de abril Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

1.- Art. 176.1

1. Las ofertas deben incluir todos los elementos requeridos y necesarios para la realización del proyecto.

La mesa podrá solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, siempre que ello no suponga una modificación de los elementos fundamentales de la oferta o de la licitación pública, en particular de las necesidades y de los requisitos establecidos en el anuncio de licitación o en el documento descriptivo, cuando implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

2.- 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.,

"si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición".

"si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición".

3.-Resolución 443/2019, de 25 de abril Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08118I02W7	Código de Expediente 172/2023/148	Fecha y Hora 04-07-2024 14:10	Página 7 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 032S2J626X1E5M6HONPK		

La jurisprudencia admite, con carácter excepcional, la subsanación de defectos en la oferta económica, si los errores u omisiones son de carácter puramente formal o material, pues de otro modo se estaría aceptando la posibilidad de que las proposiciones puedan ser modificadas de modo sustancial después de presentadas, lo que es radicalmente contrario a los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia.

Así, el error en la oferta económica no supone ipso iure en todos los casos la exclusión sin más del licitador, pero la posibilidad de subsanación de la oferta, y, por tanto, que no sea rechazada, exige como conductio sine qua non la inmutabilidad de su oferta, de modo que, cualquier interpretación que suponga aceptar un cambio de tales características en la oferta debe ser rechazada. Por ello, es regla general, que una vez conocidas las ofertas presentadas por el resto de licitadores y la puntuación otorgada a cada una de ellas, no cabe modificación alguna en la oferta del licitador.

Se trata de un error que refleja una oferta incoherente, hecho que hace inviable la proposición económica y por tanto procede la inadmisión de la justificación y exclusión de la oferta en aplicación del artículo 149.6 LCSP

.

//.....

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica."

NOVENO.- A la vista de los mencionados informes, se concluye que UNIMAT PREVENCIÓN SL no ha justificado adecuadamente los valores desproporcionados de su oferta, por lo que procede excluir la oferta, y conforme al art. 149 LCSP, requerir al licitador que había presentado la siguiente mejor oferta, PREVENPYME, SL, para que, en el plazo de 10 días hábiles aportarse la documentación necesaria para la adjudicación de conformidad con el art. 150.2 de la LCSP.

Dicha documentación se presenta en fecha 21/06/2024.

Asimismo, por haber autorizado expresamente la mercantil PREVENPYME SL en su declaración responsable presentada junto con su oferta, se han obtenido por este Ayuntamiento las certificaciones correspondientes, constatándose que dicha mercantil se haya al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

DÉCIMO.- La propuesta de adjudicación se ha fiscalizado de conformidad por la Interventora Municipal (csv 204C07365D1E4Z270BFM).

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

I.- Según la definición recogida en el art. 17 de la LCSP, se trata de un contrato de servicios. Para la adjudicación del contrato se acude al procedimiento abierto a una pluralidad de criterios conforme al art. 131.2 LCSP.

II.- El art. 151 LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

FUNDAMENTOS DE LA COMPETENCIA

Corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21/06/2023, modificado por Decreto nº 4249/2023 de fecha 23/10/2023, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente de puntuación las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALES DE SEGURIDAD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

1. Orden: 1NIF: B97754915 UNIMAT PREVENCION SL
Total puntuación: 95.25

2. Orden: 2NIF: B96822838 PREVENPYME, SL
Total puntuación: 52.02

3. Orden: 3NIF: B98844574 ASPY PREVENCION SLU
Total puntuación: 44.47

4. Orden: 4NIF: B97673453 VALORA PREVENCION SLU
Total puntuación: 35.3



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02W7

Código de Expediente
172/2023/148

Fecha y Hora
04-07-2024 14:10

Página 9 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



032S2J626X1E5M6HONPK

5. Orden: 5NIF: B64076482 QUIRON PREVENCION SLU

Total puntuación: 33.81

6. Orden: 6NIF: B06290241 VITALY HEALTH SERVICES, SL

Total puntuación: 32.05

7. Orden: 7NIF: A28345577 SGS TECNOS SA

Total puntuación: 14.2

SEGUNDO.- Excluir de la licitación la oferta de UNIMAT PREVENCION SL, por hallarse incurso en valores desproporcionados, no habiéndose justificado adecuadamente la baja desproporcionada por los motivos expuestos en los informes de fecha 6/06/2024 (csv 4B382U2H17450E4G0H70) y de fecha 7/06/2024 (csv 2A3E476P0K6R483J0RK7) transcritos en los antecedentes de este acuerdo.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALES DE SEGURIDAD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA a **PREVENPYME SL**, con CIF nº B96822838, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 26/12/2023 y a la oferta presentada de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DEL CONTRATO.- Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para el Ayuntamiento de Paterna en las especialidades de: Seguridad, Higiene, Ergonomía y psicología aplicada y Medicina del Trabajo, conforme se define en el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desarrolla reglamentariamente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y fue modificado por los Reales Decretos 337/2010, de 19 de marzo y 889/2015, de 9 de octubre.

PLAZO EJECUCIÓN:

Inicial de 3 años.

Prórroga: El Ayuntamiento podrá acordar una prórroga anual conforme a lo establecido en la cláusula 8 del PCAP.

PRECIO DEL CONTRATO: Para los tres años de duración inicial del mismo.

- Precio IVA excluido: **99.810,00 €** (noventa y nueve mil ochocientos diez euros).
- IVA: **9.292,50 €** (nueve mil doscientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos)
- Precio IVA incluido: **109.102,50 €** (ciento nueve mil, ciento dos euros con cincuenta céntimos).

Dicho precio se descompone como sigue:

	PRECIO		IVA	TOTAL CON IVA:
Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología	42.840,00 €		8.996,40 €	51.836,40 €
Vigilancia en la salud colectiva	1.410,00 €		296,10 €	1.706,10 €
Vigilancia en la salud individual (400 empleados)	Pvp. Unitario: 46,30 €	Precio total: 55.560,00 €	(EXENTO)	55.560,00 €
TOTAL:	99.810,00 €		9.292,50 €	109.102,50 €

Dicho precio se descompone ANUALMENTE como sigue:

	PRECIO		IVA	TOTAL CON IVA:
Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología	14.280,00 €		2.998,80 €	17.278,80 €
Vigilancia en la salud colectiva	470,00 €		98,70 €	568,70 €
Vigilancia en la salud individual (400 empleados)	Pvp. Unitario: 46,30 €	Precio total: 18.520 €	(EXENTO)	18.520 €
TOTAL:	33.270,00 €		3.097,50 €	36.367,50 €

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

La entidad adjudicataria pondrá durante un mínimo de 3 meses a disposición del Ayuntamiento un programa de ayuda al empleado para toda la plantilla cuyo objetivo será mejorar la calidad de vida laboral del empleado.

Se deberá llevar a cabo un adecuado asesoramiento psicológico, apoyo emocional, valoración y acompañamiento a los/as trabajadores/as para afrontar y prevenir malestares psicosomáticos cuya causa radica en situaciones laborales y/o personales o familiares.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

A.- ESPECIALIDADES TÉCNICAS: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

1.- Actuaciones previstas y asignación de recursos

La adjudicataria deberá prestar **52 horas anuales presenciales en dependencias**



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02W7

Código de Expediente
172/2023/148

Fecha y Hora
04-07-2024 14:10

Página 11 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



032S2J626X1E5M6HONPK

municipales para actuaciones relacionadas con la seguridad, higiene industrial y ergonomía, **adicionales a las 7 horas semanales para dedicación a actividades de prevención técnica** para llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

Dichas horas de dedicación deberán incluir el asesoramiento y apoyo permanente al personal asignado por la Dirección de Recursos Humanos y como interlocutores con el adjudicatario, a los/as delegados/as de prevención y al Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento, en los términos establecidos por la normativa vigente.

La adjudicataria deberá prestar soporte técnico adicional a las especialidades de **60 horas anuales para el apoyo y asesoramiento de la Dirección de Recursos Humanos y Oficina Técnica.**

Si al finalizar el año de contrato quedan pendientes de ejecutar hasta 18 horas de las 60 horas previstas. El Ayuntamiento se reserva el derecho a acumularlas e incluirlas para el desarrollo de las actividades del siguiente año o a dejarlas sin abonar.

2.-Áreas de especialización técnica

La adjudicataria se compromete a dedicar anualmente los recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las actividades preventivas necesarias para la empresa, que se concretarán en la programación anual de actividades en los ámbitos preventivos previstos en el apartado II, punto 4º del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.-Programación anual

Durante el primer mes de cada anualidad, deberá presentarse la programación anual del servicio de prevención, mediante la entrega de un cronograma estimativo de las actuaciones técnicas a realizar.

Previo desempeño de cada una de las actividades, el servicio de prevención ajeno deberá facilitar al Ayuntamiento una estimación de la dedicación necesaria para llevarlas a cabo.

4.-Valoración de la efectividad de la integración de la prevención

La adjudicataria deberá elaborar, en colaboración con la Dirección del Área de Recursos Humanos, un informe anual de valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales, que puede estar incluido en la memoria de actividades de prevención técnica o como informe independiente.

5. Higiene industrial

En caso de identificar riesgos de higiene industrial en los puestos de trabajo y que se establezca la necesidad de realizar mediciones para valorarlos, se entiende que el objeto del contrato incluye realizar las mediciones y el informe relativos a la exposición a ruido cuando este pueda

suponer un daño auditivo para el trabajador, según lo dispuesto por el Real decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Anualmente deberá entregarse un informe con dichas mediciones.

La adjudicataria se compromete a prestar 80 equipos de realización de mediciones higiénicas.

6. Ergonomía y psicología aplicada

Asesoramiento y apoyo al Ayuntamiento en materia de Ergonomía y Psicología Aplicada que sean necesarios para la evaluación de riesgos de ergonomía con el alcance previsto en el apartado II, punto 11 del PPT.

7. Análisis e investigación de daños para la salud

La adjudicataria facilitará al Ayuntamiento las directrices para gestionar la información y documentación derivadas del análisis e investigación de los daños producidos en la salud de los trabajadores por accidente de trabajo o enfermedad profesional y, en caso de accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a cuatro o más trabajadores, el servicio de prevención ajeno deberá analizarlos e investigarlos presencialmente.

8. Análisis de las situaciones de emergencia

La adjudicataria deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y las medidas a adoptar en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los-as trabajadores-as en aquellos centros en los que el Ayuntamiento ha realizado e implantado Planes de emergencia o de Autoprotección.

En este apartado, se incluye la elaboración de normas o consignas de actuación en caso de emergencia, la revisión de los Planes de emergencia y de Autoprotección existentes y la sugerencia de posibles modificaciones o mejoras.

9. Formación

La adjudicataria deberá participar en la elaboración del programa de formación en prevención de riesgos laborales para los-as trabajadores-as. Se deberá tener en cuenta las necesidades detectadas en la evaluación de riesgos laborales y deberá actualizarse según los cambios de personal o puesto de trabajo que se produzcan. Dichas actividades deberán ser teóricas y prácticas, así como suficientes y adecuadas en el puesto de trabajo o en la función específica de cada trabajador-a.

La adjudicataria dispondrá de una plataforma de formación on-line para la realización de la formación para facilitar el acceso a la misma desde los diferentes lugares en los que los-as trabajadores-as de la empresa prestan sus servicios.

Se deberá incluir 80 licencias/año de formación on-line.

10. Coordinación de actividades empresariales

La adjudicataria deberá asesorar al Ayuntamiento sobre el diseño y mantenimiento del sistema de coordinación de actividades empresariales.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02W7

Código de Expediente
172/2023/148

Fecha y Hora
04-07-2024 14:10

Página 13 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



032S2J626X1E5M6HONPK

B.- VIGILANCIA DE LA SALUD

1. El objeto de las actividades de vigilancia de la salud debe llevarse a cabo mediante las siguientes actuaciones preventivas:

a) Actividades de gestión sanitaria:

El médico especialista en medicina del trabajo para llevar a cabo la vigilancia de la salud, deberá elaborar la siguiente documentación médica:

- La planificación o programación anuales de la actividad médica a realizar.
- El informe anual sobre la planificación de la vigilancia de la salud.
- Los informes médicos personalizados de los-as trabajadores-as.
- Las cartas de aptitud médica de los-as trabajadores-as para ocupar un determinado puesto de trabajo, en función de los resultados de su reconocimiento médico.
- El informe anual de los resultados de los exámenes de salud específicos realizados a los-as trabajadores-as, siempre respetando la confidencialidad de los datos médicos.
- Un estudio epidemiológico de los exámenes de salud específicos realizados a los-as trabajadores-as.
- La memoria anual de actividades, que deberá incluir la documentación acreditativa de la actividad preventiva correspondiente a la vigilancia de la salud, llevada a cabo en el Ayuntamiento.

b) Tipos de reconocimientos médicos:

- Reconocimientos médicos iniciales posteriores a la incorporación de un-a nuevo-a trabajador-a en la empresa.
- Reconocimientos médicos periódicos y específicos según los riesgos detectados.
- Reconocimientos médicos ocasionales, en los siguientes casos:
 - Valorar la aptitud de un-a trabajador-a para ocupar un nuevo puesto de trabajo.
 - Reincorporación tras baja médica.
 - Para valorar la posible repercusión que sobre la salud puede tener un cambio sustancial de las condiciones de trabajo.
 - Para valorar ante situaciones especiales el estado de salud de trabajadores-as especialmente sensibles (menores de edad, trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, por razones de

salud, etcétera).

2. Requisitos personal:

Las funciones de vigilancia y control de la salud serán ejercidas por personal de la adjudicataria, que cumplirá con los requisitos de titulación, competencia técnica, formación y capacidad que establece la normativa vigente, de acuerdo el punto 3 del PPT.

3. Estimación de reconocimientos médicos:

Se estima la realización de 400 reconocimientos médicos anuales que están incluidos en el precio de la licitación.

El precio unitario de los mismos será de 46,30 €.

4.- Calendario de vigilancia de la salud

La adjudicataria se compromete a cumplir con la Proposición Técnica relativa a vigilancia de la salud prevista en su memoria técnica, y el cronograma de actuaciones a realizar. Concretamente, PREVENPYME se compromete a:

Anualmente establecerá un Cronograma de actuaciones a realizar que incluirá los puestos de trabajo, los protocolos a aplicar en cada uno de ellos y la planificación Anual de las actividades a realizar, tanto individuales (realización de reconocimientos médicos) como Colectivas, (Promoción de la salud, Estudios epidemiológicos...)

METODOLOGÍA / EJECUCIÓN

- Análisis de los puestos de trabajo
- Protocolización de los puestos de trabajo
- Citación del Trabajador (adaptándonos a cualquier exigencia de AJUNTAMENT DE PATERNA en cuanto al nº de reconocimientos médicos a realizar por jornada, horas de inicio, etc, ...)
- Gestión de citas y entregas de resultados médicos: todo por tramitación on los informes en un plazo de tiempo no superior a médico.
- Realización de los exámenes de Salud.

TIMING DE REALIZACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS.

- Recepción del Trabajador
- Explicación del tipo de pruebas/exploraciones a realizar.

Extracción de Sangre para su análisis o Anamnesis y exploración o Realización de pruebas específicas o Exposición de primeros resultados.

- Finalización del examen de salud y despedida del trabajador.

Tiempo estimado empleado: 12-14 minutos.

ENTREGA DE RESULTADOS INDIVIDUALES AL TRABAJADOR

Se entregará al trabajador un informe personal con todos los hallazgos del examen de salud.

Los trabajadores tendrán dos vías para su recepción:

Vía mail personal: recibiendo encriptado el informe a su mail autorizado al efecto **Vía WEB:** aplicando las nuevas tecnologías en un plazo de acceso de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02W7

Código de Expediente
172/2023/148

Fecha y Hora
04-07-2024 14:10

Página 15 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



032S2J626X1E5M6HONPK

forma segura y confidencial, a través de la página resultados del examen de salud.

PARÁMETROS DE CALIDAD

- Los reconocimientos médicos se podrán iniciar desde las 6:30 h de la mañana hasta las 18:00 h de la tarde, previa cita programada.
- La citación de la visita se concretará el mismo día de petición.
- La cita para el reconocimiento médico se concretará y realizará en los 5 días hábiles siguientes.
- Se podrán de programar urgencias para realizar exámenes de salud con un margen de tan solo 24 horas.
- Los resultados del reconocimiento médico serán recibidos por el interesado como máximo en las 5 días siguientes por cualquiera de las 2 vías expuestas.
- Los resultados de los exámenes de salud en concepto de Aptitud serán accesibles por la empresa en los 5 días siguientes a su realización.
- En caso de detectar alguna patología importante se llamará al interesado por teléfono para darle los consejos oportunos.

5. Protocolos médicos:

El médico especialista en medicina del trabajo deberá indicar los protocolos específicos a aplicar en cada puesto de trabajo de acuerdo con los riesgos detectados en la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo.

Para llevar a cabo estos exámenes de salud y establecer los protocolos, el médico deberá tener en cuenta los protocolos y criterios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las guías médicas con reconocido prestigio, pero el contenido definitivo deberá consensuarse con el Ayuntamiento.

Todos los reconocimientos médicos incluyen un examen de salud básico y las pruebas complementarias establecidas en los protocolos médicos específicos en función de los riesgos a los que puedan estar expuestos los-as trabajadores-as.

Dicho examen básico de salud comprende las siguientes actuaciones: Historia laboral;- Anamnesis (parte de la historia clínica, la que recoge los antecedentes familiares, fisiológicos y patológicos más relevantes); Situación actual: sensación subjetiva de salud del-de la trabajador-a; Exploración física básica (Inspección general; Auscultación cardiorrespiratoria; Exploración abdominal;- Exploración instrumental básica; Biometría: peso, talla e índice de masa corporal (IMC); Tensión arterial; Control de visión (agudeza visual de cerca y de lejos); Otoscopia; Espirometría; Electrocardiograma (mayores de 55 años); Perfil analítico que incluye las siguientes pruebas: Hemograma, Hematíes, Hemoglobina,

Hematocrito, Leucocitos: la fórmula leucocitaria se realizará si el recuento de leucocitos es superior a 10,78 o inferior a 4,8; Glucosa; Colesterol total; Creatinina; Análisis del antígeno prostático específico (PSA); Análisis de orina: el sedimento se realizará en función de los resultados semicuantitativos obtenidos).

El examen de salud específico se realizará cuando los riesgos laborales hagan aconsejable la ampliación del examen de salud básico.

6. Realización de los exámenes de salud:

Los reconocimientos médicos anuales se realizarán a lo largo del año y se llevarán a cabo en una unidad móvil, en una sede del servicio de prevención o en un centro médico situados en la ciudad de Valencia, Paterna o en algún municipio colindante a Paterna, con las instalaciones adecuadas y el instrumental necesario para realizar pruebas, reconocimientos médicos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de la vigilancia de la salud, y con los medios adecuados a su naturaleza específica para garantizar la confidencialidad de los datos personales (en especial, los datos médicos).

7. Informes médicos:

La adjudicataria informará al-a la trabajador-a, de forma personalizada y confidencial, de los resultados de sus exámenes médicos, que podrán ser entregados en formato papel o digital. En caso de proporcionarlos en formato digital, será necesario facilitar a cada trabajador-a unas claves personales e intransferibles.

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los-as trabajadores-as, sin que pueda facilitarse a la empresa o a otras personas sin el consentimiento expreso del-de la trabajador-a.

La adjudicataria deberá entregar, en formato papel o digital, las conclusiones de aptitud médica del personal que haya realizado el reconocimiento médico en el plazo máximo de 5 días naturales. Los informes de resultados son confidenciales y, por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá limitarse a indicar la consideración de apto, no apto, apto con limitaciones o apto con recomendaciones. En este último caso, deberá indicarse el motivo.

En el caso de los reconocimientos médicos iniciales, deberá comunicarse al Ayuntamiento, en el menor tiempo posible, la aptitud médica para el ejercicio del puesto de trabajo asignado.

La empresa adjudicataria deberá emitir un informe complementario y enviarlo en los siguientes casos:

- Aptitud laboral «Apto con limitaciones»: Deberá realizarse una descripción detallada de las tareas inherentes al puesto de trabajo en el que ha prestado sus servicios el-la trabajador-a, e identificar las tareas que no pueden ser ejercidas por afectar en su estado de salud y las limitaciones que deben tenerse en cuenta a la hora de llevarlas a cabo, a fin de proceder a la adaptación del puesto de trabajo.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02W7

Código de Expediente
172/2023/148

Fecha y Hora
04-07-2024 14:10

Página 17 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



032S2J626X1E5M6HONPK

- Aptitud laboral «No apto»: Ante un posible cambio de puesto de trabajo, deberá emitirse un informe sobre el puesto de trabajo más indicado teniendo en cuenta el estado de salud del-de la trabajador-a.

8. Memoria anual de medicina del trabajo

Del mismo modo que se elaborará una memoria anual de actividades preventivas en cuanto a la especialidad asumida, el último mes de cada anualidad, deberá realizarse la memoria anual de actuaciones de medicina del trabajo, que deberá recoger las actividades y prestaciones inherentes al servicio de vigilancia de la salud.

C. PROMOCIÓN DE LA SALUD

Funciones:

La empresa adjudicataria, en el ámbito de los primeros auxilios y la promoción de la salud, debe cumplir las siguientes funciones:

- Administración de vacunas (tétanos, hepatitis, etc.) que se consideran necesarias de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 8 del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

- Valorar el estudio epidemiológico elaborado por la unidad de vigilancia de la salud del año anterior, para hacer la propuesta de campaña de promoción de la salud más adecuada a las necesidades del personal.

D. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES

1 Asesoramiento y colaboración.

El servicio de prevención del adjudicatario deberá colaborar con el Ayuntamiento y asesorarle suministrándole la información necesaria en el ámbito de la vigilancia de la salud.

2 Modelo de relación

El modelo de relación define las funciones y responsabilidades de la adjudicataria, y el Departamento de Recursos Humanos, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes. Es un marco de relación que permite acordar el contenido y el nivel de la prestación de servicios, así como el seguimiento de la prestación real en los aspectos estratégicos, contractuales, tácticos y operativos.

Deberá celebrarse, como mínimo, una reunión semestral de seguimiento y control entre, el-la Directora-a de Recursos Humanos y el-la responsable del contrato, para valorar y coordinar las actividades desarrolladas, en las que se revisará el nivel de trabajos efectuados, todos los aspectos relacionados con la prestación del servicio que se contrata y los indicadores de seguimiento del servicio.

A solicitud del Ayuntamiento, podrán celebrarse reuniones con más frecuencia, siempre que lo estime necesario.

3. Confidencialidad

Los distintos participantes de la empresa adjudicataria quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que puedan conocer con motivo de la ejecución del contrato, especialmente sobre los datos de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con un fin distinto al establecido por el presente pliego ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

4. Protección de datos de carácter personal.

- La evaluación de la salud deberá desarrollarse bajo el principio de confidencialidad de datos y solo podrán suministrarse datos de carácter médico al propio empleado; a las personas vinculadas a este en la medida que lo haya permitido expresamente; a quien acredite la representación del-de la empleado-a; al personal médico del adjudicatario, exclusivamente en cumplimiento de las finalidades de vigilancia de la salud, y a las autoridades sanitarias, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Estado 31/1995 y la Ley 21/2000.

- La adjudicataria informará a los-as trabajadores-as de los resultados de sus exámenes médicos, de forma confidencial y personalizada.

- La adjudicataria deberá cumplir la legislación sobre protección de datos, declarando la existencia de ficheros a la autoridad competente y adoptando todas las medidas de seguridad legalmente exigibles en todo lo referente al tratamiento, uso y cesión de datos, y queda obligada a cumplir lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (que sustituye a la Ley del Estado 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, adoptando las medidas de alto nivel de seguridad, de acuerdo con el Real decreto 1720/2007, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999).

Concluida la relación contractual entre la adjudicataria y el Ayuntamiento, la adjudicataria deberá proceder a la cancelación y, en su caso, al bloqueo de los datos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la conservación de los datos, oportunamente bloqueados, a fin de cumplir las obligaciones que legalmente procedan.

-La empresa adjudicataria y sus trabajadores-as se obligan a guardar secreto de toda la información a la que tengan acceso. Dichas obligaciones deberán subsistir incluso tras extinguirse la relación contractual.

E. INSTALACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria deberá desarrollar el objeto del servicio de contrato en instalaciones ubicadas en la ciudad de Valencia, Paterna o en algún municipio colindante a Paterna.

Si no cuenta con tales instalaciones en el momento de la firma del contrato, deberá comprometerse a disponer de unas en el plazo de dos meses desde la firma del contrato.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02W7

Código de Expediente
172/2023/148

Fecha y Hora
04-07-2024 14:10

Página 19 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



032S2J626X1E5M6HONPK

GARANTÍAS Y SEGUROS.- La adjudicataria ha ingresado fianza por importe de 4.990,50 € correspondiente al 5% del presupuesto máximo anual IVA Excluido.

Además, la adjudicataria ha acreditado la suscripción de una póliza de seguros de Responsabilidad Civil que cubre las posibles reclamaciones por error, negligencia u omisión profesional por un importe indemnizatorio superior a 208.541,28 €.

CUARTO.- Aprobar el compromiso de gasto con la mercantil PREVENPYME SL, con CIF B96822838 por la ejecución del contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALES DE SEGURIDAD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA por importe de 48.670 € IVA Incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2210-16107 RC Núm. 3299 del ejercicio económico 2024.

Para ejercicios futuros, someter el acuerdo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

QUINTO.- Indicar a la mercantil PREVENPYME S.L que las facturas a presentar, en las condiciones previstas en los Pliegos, deberán ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	LA0016219 Ajuntament de Paterna Prevención

Las facturas obligatoriamente deberán incorporar en la línea de detalle el número de expediente **"Expt. 061/2023/4"**

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato al Jefe de Área de Recursos Humanos a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo a PREVENPYME SL, requiriéndole para que se ponga en contacto con Gestión de Contratación a fin de formalizar el contrato dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la presente notificación.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que presentaron oferta, al tiempo de publicarlo en el Perfil de Contratante del

Ayuntamiento de Paterna. Concretamente notificar a las siguientes empresas: UNIMAT PREVENCION SL; ASPY PREVENCION SLU.;VALORA PREVENCION SLU; QUIRON PREVENCION SLU; VITALY HEALTH SERVICES SL; SGS TECNOS SA

NOVENO.- Una vez formalizado el contrato, publicar la formalización del mismo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Paterna en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 LCSP.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al responsables del contrato, al Área Recursos Humanos del Ayuntamiento de Paterna y a los Servicios Económicos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.